

Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres para implementar programas que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres, mediante la implementación de acciones encaminadas a la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres y, atendiendo a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental, el Gobierno del Estado de Veracruz a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como Instancia encargada de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres:

CONVOCA

A todas las Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro, ubicadas en todo el territorio nacional y con experiencia comprobable en la atención a la violencia familiar y de género, para la presentación de proyectos de co-inversión para la ***Profesionalización y el fortalecimiento de refugios para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y en su caso sus centros de atención externa***, destinados a proporcionar los servicios señalados por los artículos 54, 55 y 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Lo anterior con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2012, ***Vertiente C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.***

I. Bases:

Podrán participar las **OSC** y las **Instituciones Públicas** que:

1. Se encuentren legalmente constituidas.
2. Tengan un refugio en operación con **instalaciones y personal profesional** para prestar servicios de hospedaje, alimentación, protección, atención médica, psicológica, social, así como de asesoría y representación legal, programas

reeducativos, capacitación y bolsa de trabajo exclusivamente para mujeres en situación de violencia extrema.

3. Cuenten con un Modelo de Atención Integral para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, con respeto irrestricto a los derechos humanos, plena libertad de decisión de las mujeres respecto al futuro de su relación de pareja, y que incluya toda la información necesaria para el ejercicio de sus derechos.

4. Las Instituciones Públicas podrán participar exclusivamente para el financiamiento de sus refugios.

5. Las OSC podrán presentar además, un proyecto para el financiamiento de la operación de sus Centros de Atención Externa que ya estén funcionando, siempre y cuando estén vinculados al refugio.

II. Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Comprometerse a realizar sus actividades dentro de los ordenamientos jurídicos que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

b) Realizar una o varias de las actividades señaladas en las fracciones I a IX, XI y XIII del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

c) Comprometerse a actuar conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII y XIII; de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

d) Actuar conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención;

e) En los casos procedentes, haber entregado su Informe Anual 2011 a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

f) No encontrarse en alguno de los supuestos que señalan los artículos 8 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil que les impide recibir apoyos públicos;

g) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

III. Documentación que deberán presentar las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las **OSC** participantes en esta Convocatoria deberán presentar sus proyectos con la siguiente documentación:

1. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI);

2. Copia simple del Acta Constitutiva de la OSC actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C) de la OSC;

4. Copia simple del acta notarial en la cual conste la acreditación de la o del representante legal de la OSC;

5. Copia de la credencial de elector de la o del representante legal de la OSC;

6. Escrito libre firmado por la o el representante legal de la OSC, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha entregado el Informe Anual 2011 al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en los casos procedentes;

7. Escrito libre firmado por la o el representante legal de la OSC, en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que no incumplen con alguna de las disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

8. Copia del comprobante de domicilio actualizado (recibo telefónico, de luz o predial) de la OSC; y

9. Copia del Reglamento Interno del refugio para las usuarias.

IV. Fechas de entrega de la documentación y entrega del los formatos

Para sustentar el cumplimiento de los requisitos señalados, las **OSC** participantes en esta Convocatoria deberán presentar su documentación y su proyecto en un tiempo no mayor del 8 de Febrero del presente año esto en virtud de que los tiempos han disminuido para la entrega de los proyectos a INDESOL.

Dichos documentos tienen que ser enviados a los siguientes correos electrónicos: contactoivm@ivermujeres.gob.mx y lacruz@ivermujeres.gob.mx

A la entrega serán evaluados(as) por la dirección general y la coordinación del proyecto PAIMEF 2012 del Instituto Veracruzano de las Mujeres, mismo que se le notificará si cumplió con los requisitos y criterios antes señalados.

El proyecto en mención, está sujeto a la autorización del Instituto de Desarrollo Social, INDESOL (Instancia normativa).

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Av. Adolfo Ruíz Cortines #1618

Col. Francisco Ferrer Guardia

C.P. 91020

Xalapa, Ver.

Tels. 01 (228) 8 17 07 89 y 01 (228) 8 17 10 09

Horario de atención: 9:00-15:00 hrs. y 17:00-19:00 hrs.